



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, las  
1 suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro  
2 (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me  
3 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
4 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil  
5 doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219),  
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo  
8 sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de  
9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el  
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número  
11 dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi  
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos  
13 guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de  
14 dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
15 mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de  
16 octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo  
17 de el Banco y, **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de cuarenta y ocho (48) años  
18 de edad, soltera, guatemalteca, Terapista del Lenguaje, de este domicilio, me  
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos  
21 treinta y cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro  
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO**  
23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ALARMAS DE**  
24 **OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo  
25

\_\_\_\_\_  
*Elisa del Rosario Rotíán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta  
ciudad el doce de agosto de dos mil quince por el notario Víctor Leonel Recinos  
Martínez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos  
cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete (458537), folio novecientos noventa  
y uno (991) del libro trescientos ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio,  
expediente número cincuenta y tres mil quinientos veintiuno guión dos mil quince  
(53521-2015) con fecha diez de septiembre de dos mil quince; aseguramos ser  
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado  
con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E**  
**INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
**(Antecedentes).** Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que  
actúo, manifiesto que el Banco interesado en la ampliación del sistema de  
detección de incendios para su edificio anexo dos (II), en atención a lo que para  
el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,  
promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista  
según consta en resolución número JC guión uno guión diecisiete guión dos mil  
dieciséis (JC-1-17-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de  
diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,  
por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la  
entidad Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**  
**(Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Ana Lucrecia Muñoz  
Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Alarmas de  
Occidente, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a ampliar el  
sistema de detección de incendios para su edificio anexo dos (II), de acuerdo con



la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el  
 1 Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ochenta y siete (87),  
 2 del ochenta y nueve (89) al ciento dieciséis (116) y del ciento treinta y cinco (135)  
 3 al ciento cincuenta y ocho (158), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
 4 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a ampliar el sistema  
 5 de detección de incendios en los sótanos uno (1) y tres (3) del edificio anexo dos  
 6 (II) de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona  
 7 uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en noventa (90) días calendario,  
 8 contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**  
 9 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la ampliación del  
 10 sistema de detección de incendios para su edificio anexo dos (II), objeto del  
 11 presente contrato, la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**  
 12 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO**  
 13 **CENTAVOS (Q641,493.75)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
 14 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que  
 15 el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, mediante  
 16 pagos parciales, de acuerdo con el programa de avance físico de los trabajos, en  
 17 función de las fases del proyecto, debidamente aprobadas por el supervisor  
 18 designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento del Departamento de  
 19 Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco, de conformidad con las  
 20 estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas correspondientes,  
 21 extendidas con las formalidades de ley. Previo a efectuar los pagos parciales, el  
 22 Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un reporte  
 23 de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase que corresponda.  
 24 El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado, trasladando el  
 25

*M. E. Jiménez M.*  
*Efisa del Rosario Rolón Oliva*  
 ABOGADA Y NOTARIA

informe, con su aprobación, a la jefatura de la Sección de Mantenimiento, quien  
deberá también aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. El último  
pago, que será por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente  
contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora  
nombrada para el efecto por el Banco realice la liquidación del contrato y se firme  
el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco  
(55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y  
ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización.  
Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente  
contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de  
la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento:  
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente  
contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la  
Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,  
equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo  
el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas  
de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha  
garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser  
emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de  
operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco  
extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad  
y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B)  
De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o



funcionamiento de la ampliación del sistema de detección de incendios del edificio anexo dos (II) de el Banco, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la ampliación del sistema de detección de incendios objeto de este contrato, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la ampliación del sistema de detección de incendios del edificio anexo dos (II) de el Banco, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos que no hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del

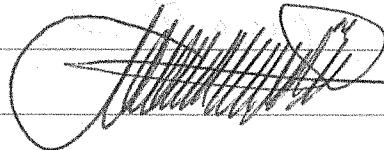
*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del  
27 valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**  
28 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
29 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
30 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
31 garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de  
32 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
33 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
34 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
35 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
36 renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento que  
37 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
38 emplazamientos, sus oficinas situadas en la diez calle catorce guión ochenta y  
39 seis, zona tres (10 calle 14-86, zona 3), Colonia Lomas de Cotio, municipio de  
40 Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que  
41 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
42 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.  
43 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
44 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
45 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y  
46 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
47 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a  
48 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De  
49 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia  
50 General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el



Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:** (**Cláusula especial**). Yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Las suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por la licenciada **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, quien se identifica

26 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
27 -CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y  
28 cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de  
29 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y  
30 Representante Legal de la entidad denominada Alarmas de Occidente, Sociedad  
31 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
32 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en  
33 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
34 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo  
35 numerado del uno (1) al ochenta y siete (87), del ochenta y nueve (89) al ciento  
36 dieciséis (116) y del ciento treinta y cinco (135) al ciento cincuenta y ocho (158),  
37 el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se  
38 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
39 acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este acto firman,  
40 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

41 *Agustín Pérez*

42 *[Handwritten signature]*

43 *Arita mi:*

44 *[Handwritten signature]*

45 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
46 *ABOGADA Y NOTARIA*

